¿QUIÉN PUEDE SOLICITAR UNA AYUDA LEADER?

Podrán beneficiarse de las ayudas los Empresarios Individuales, Sociedades Mercantiles, Sociedades Agrarias de Transformación, Cooperativas, Sociedades Laborales y cualquier otra entidad con personalidad jurídica recogida en la legislación vigente, así como las Entidades públicas de carácter local, que cumplan los siguientes requisitos:

a) Acometer su proyecto de inversión localizado en la Comarca Monte Ibérico-Corredor de Almansa o relacionado directamente con la misma en términos de desarrollo.

b) Ser Microempresa según la definición de la Recomendación 2003/361/CE de la Comisión (DO L 124 de 20.5.2003, p.36) solamente para los Proyectos encuadrables en la medida 312 " Creación y desarrollo de Microempresas" :

- Tener una plantilla que ocupe a menos de 10 personas. La plantilla se obtendrá por la media mensual habida durante el año del último ejercicio financiero cerrado y considerando tanto el personal a jornada completa como, en ponderación mensual, el trabajo a tiempo parcial o estacional.

- Tener un volumen de negocio anual o balance general anual que no supere 2.000.000 euros.

c) Estar al corriente de sus obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.

d) Mantener el destino de la inversión auxiliada al menos durante cinco años, posteriores a la notificación de la última orden de pago.

e) Generar, consolidar o mantener empleo (caso proyectos productivos)

INSCRITA EN EL REGISTRO UNICO DE ASOCIACIONES DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA LA MANCHA. Nº 12.257. C.I. F. G02322857